

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2023-00022-00
Accionante : JUAN DIEGO VILLALOBOS ARIAS
Accionado : CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
Asunto : REMITE POR COMPETENCIA

ACCIÓN DE TUTELA

Procede el Despacho a decidir sobre la competencia de este Despacho, en el asunto de la referencia.

ANTECEDENTES

1. El señor JUAN DIEGO VILLALOBOS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.548, presenta acción de tutela contra la CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A., por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.
2. El proceso fue repartido a este Despacho el 26 de enero de 2023.

CONSIDERACIONES

El Decreto 333 del 06 de abril de 2021, por el cual se modificó el Decreto 1069 de 2015, referente a las reglas de reparto de la tutela, en el numeral 1° de su artículo 1° dispone:

"Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales."
(Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta que, en el caso de autos, la acción de tutela es iniciada contra una empresa de derecho privado, este Despacho no es competente para conocer lo solicitado, por lo que así se declarará y se ordenará remitir las diligencias inmediatamente al juez competente, esto es, a los Jueces Municipales de Bogotá.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA FUNCIONAL, de este Despacho, para conocer el proceso de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR las diligencias inmediatamente al juez competente, esto es los Jueces Municipales de Bogotá.

TERCERO: Comuníquese esta decisión por el medio más expedito a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Correo electrónico: juandiego@pegasoft.com.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc221451e7513bd4b7a1f3b30fca451176aae4fec477c7bafa59362d5484580c**

Documento generado en 27/01/2023 01:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>